



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA**  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 01-019-000000141-2018/SAT-H**

**Ayacucho, 28 de diciembre de 2018**

**VISTO:** El Informe Nº 03-013-00000098-2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorando Nº 01-015-0000374-2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A del 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de acuerdo con el artículo 7º, literal b) del reglamento de Organizaciones y Funciones ROF del SAT-H, ambos documentos aprobados mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, de 06 de febrero de 2012, y modificada mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A de 08 de mayo de 2012, son funciones de la Gerencia General, entre otros: emitir Resoluciones de Gerencia General; asimismo el artículo 5º, establece que la Gerencia General es el Órgano de mayor jerarquía en la estructura organización del SAT-H de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 303-2018-EF, aprueban el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el año Fiscal 2019 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, detallando en el Anexo III-1 del Decreto Supremo la distribución el egreso de los organismos públicos y empresas de los gobiernos regionales y locales - por genérica del gasto - recursos directamente recaudados, detallando el Presupuesto para el año fiscal 2019 del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga hasta por un monto total de S/. 2, 918,556.00;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 041-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva Nº 004-2009-EF/76.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada con Resolución Directoral Nº 029-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral Nº 021-2011-EF/50.01;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Directiva Nº 004-2009-EF/76.01 y modificatorias;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;





**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA**  
 "Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"



El Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 035-2018-MPH/A;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Fuentes de Financiamiento</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
Recursos Directamente Recaudados	S/. 2'918,556.00
Donaciones y Transferencias	
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
<b>Total</b>	<b>S/. 2'918,556.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>En Nuevos Soles</b>
Gastos Corrientes	S/ 2'828,156.00
Gastos de Capital	S/ 90,400.00
Servicio de la Deuda	
<b>Total</b>	<b>S/ 2'918,556.00</b>



**ARTÍCULO TERCERO.-** El Reporte Oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2019, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el artículo 9º de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

  
 C.P.C. William Wilder Pizarro Aronés  
 GERENTE GENERAL